



Oiba, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref/: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Dte/: Edilma Villarreal Villarreal
Ddo/: Deissy Prada Morales
Rad/: 685004089001-2017-00163-00

Se allega escrito presentado el 08 julio 2020 vía correo electrónico institucional de este Despacho, por la apoderada de la parte ejecutante, mediante el cual solicita *“Se decrete el embargo y retención de hasta una quinta parte de los salarios y prestaciones sociales devengados o por devengar de la señora DEISSY PRADA MORALES, identificada con la C.C 37.897.430 de San Gil, dineros que recibe como funcionaria de Bancolombia....”*

Sin embargo, de la revisión de las presentes diligencias se observa que resulta insustancial entrar a resolver la petición, por cuanto, mediante proveído del 02 de noviembre de 2017 se rechazó la demanda por falta de subsanación de las falencias advertidas, encontrándose el proceso archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE OIBA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67ce53e467d6ddaeeedfb4d0aba6c40005c4e4c5b1942aa281e1c8e5cdee3d77a

Documento generado en 10/07/2020 04:38:31 PM